



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 734-2010-A/MDP

Pangoa, **26 ABO. 2010**

VISTO:

El Memorandum N° 443-2010-GM-MDP, del 04 de Agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

Que, según Decreto Supremo N° 002-2010-EF, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos de Programa de Modernización Municipal, según el inciso a) del artículo 7.1° de la misma Ley establece que la recaudación de Impuestos Municipales se encuentra dentro del Programa de Modernización Municipal para el año fiscal 2010,

Que, dentro del Programa de Modernización Municipal, indica la Transparencia en la información de Recaudación de Impuestos Municipales y se debe contar con información en el Portal Electrónico e información visible en el local de la Municipalidad, como, los Formularios, Legislación y Plazos y cronograma de Pagos.

Que, para la Recaudación de Impuestos Municipales en la Administración de Tributos, el Objeto es eficacia en la cobranza, Meta 1, es Aprobar los formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación que el MEF, determine, estableciendo que implica cumplir la meta y acredita que he cumplido la meta, utilizando los siguientes formatos; Formato 01, Orden de pago por la omisión al pago del Impuesto Predial declarado por el Contribuyente, Formato 02, Resolución de Determinación para Impuesto Predial determinado en un proceso de Fiscalización. Los formatos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77° del Texto Único Ordenado -TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953.

Que, estando a lo previsto en el Art. 43°. Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, los Formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación referidos al Impuesto Predial, determinado por el MEF.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Fiscalización de la Subgerencia de Rentas la emisión de los formatos y aplicación lo que establece en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
GERENTE MUNICIPAL
MARIO PAUCAR HINOJOSA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA: 19 AGO. 2010	
HORA: 5:11	FOLIO: 05
EXP: 1066	EMISSA:

INFORME N° 107-2010-SGR/MDP

A : SR. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
 GERENTE MUNICIPAL
 DE : EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
 SUBGERENTE DE RENTAS
 ASUNTO : ANTEPROYECTO DE LA RESOLUCIÓN
 REFERENTE : MEMORANDUM N° 443-2010-GM/MDP
 FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2010

Por el presente me dirijo a Ud. Para informarle en atención al Memorándum N° 443-2010- GM-MDP, sobre cuadro de metas para su aplicación en la Recaudación de Tributos.

Para ello la Municipalidad deberá contar hasta el último día hábil del mes de agosto de 2010, Con formatos de Orden de Pago y Resolución de Determinación, referidos al Impuesto Predial, aprobados mediante Resolución del órgano competente (Resolución de Alcaldía), y cuyos formatos debe ser anexados a la Resolución que se aprueba.

Dicha aprobación debe de efectuarse por la Municipalidad incluso si a la fecha viene utilizando Formatos que cumplan con los requisitos establecidos por cada uno de ellos.

Adjunto al presente el Anteproyecto de la Resolución y Anexo los formatos.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes, Aprovecho de ésta oportunidad para saludarlo afectuosamente.

Atentamente


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
 EDILBERTO DOLORES POMIANO
 SUB GERENCIA DE RENTAS

RECEBIDO
PASE A: <i>Ser. General</i>
PARA: <i>Edilberto Pomiano</i>
FECHA: 26 AGO. 2010



485



MUNICIPALIDAD DE PANGOA
SUB GERENCIA DE RENTAS

FECHA: .../.../...

ORDEN DE PAGO N° 0000-2010

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

CODIGO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI..... / RUC.....

DOMICILIO FISCAL :

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al .../.../..., luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de% conforme a la Tasa de Interes Moratorio Fijada.

Motivo Determinante: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaración Jurada: Actualización de DJ N° de fecha .../.../.....

Ubicación del Predio (s):.....

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO DE AUTOVALUO	ALI-CUOTA	INSOLUTO	IMP. ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSOLUTO	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
Impuesto Predial			Hasta 15 UIT	0.2%	0.00	0.00	0.00	-	-	-	0.00
			Más de 15 a 60 UIT	0.6%	0.00						
Impuesto Predial			Hasta 15 UIT	0.2%	0.00	0.00	0.00	-	-	-	0.00
			Más de 15 a 60 UIT	0.6%	0.00						
TOTAL DEUDA SI.			-		-	0.00	0.00	-	-	-	0.00

UIT: Año = SI Año = SI.....

(1) Factores de Reajuste: Cuota.....

(2)TIM Aplicada: Cuota.....

Base Legal:

Artículos 33°, 76°, 77° y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.

Artículos 8° y sgtes. Del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.

Ordenanza Municipal N° 006 - 2008 , Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Pangoa.

Avisos:

Si a la recepción de esta, Ud. Ya realizó l pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.

Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. En la Municipalidad de Pangoa en el área de Sub. Gerencia de Rentas ó a al teléfono (064)543182 Anexo 220, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 2:30 a 5:30 hrs.

En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, suscrito por letrado hábil (nombre, firma y número de registro), para lo cual deberá acreditar la cancelación de la totalidad de la deuda, salvo sea evidente la improcedencia de la cobranza, en cuyo caso podrá presentar la reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, y conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO
DE FUNCIONARIO AUTORIZADO



MUNICIPALIDAD DE PANGO A
SUB GERENCIA DE RENTAS

FECHA:/...../.....

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 0000-2010

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

CODIGO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI..... / RUC.....

DOMICILIO FISCAL :

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al/...../....., luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de% conforme a la Tasa de Interés Moratorio Fijada.

Motivo Determinante: Conforme a la inspección ocular realizada al predio, se ha determinado el valúo que le corresponde, según el documento anexo.

Declaración Jurada:de fecha/...../.....

Ubicación del Predio (s):

Uso del Predio:

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE		TRAMO DE AUTOVALUO	ALI - CUOTA	INSOLUTO ANUAL			REAJUSTE	INTERES	TOTAL
		VERIFICADO	DECLARADO			VERIFICADO	DECLARADO	DIFERENCIA			
Impuesto Predial				Hasta 15 UIT	0.2%	0.00	0.00				
				Más de 15 a 60 UIT	0.6%	0.00	0.00	0.00	-		0.00
Impuesto Predial				Hasta 15 UIT	0.2%	0.00	0.00				
				Más de 15 a 60 UIT	0.6%	0.00	0.00	0.00	-		0.00
TOTAL DEUDA SI.				-		-	0.00	0.00			0.00

UIT 2008 = S/. 3,500

(1) Tributo Omitido

(2) Factores de Reajuste: Cuota-=.....-.....=.....

(3) TIM Aplicada: -.....=%, -.....=%

Base Legal:

Artículos 33°, 76°, 77° y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.

Artículos 8° y sgtes. Del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.

Ordenanza Municipal N° 006 - 2008, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Pangoa.

Avisos:

Si a la recepción de esta, Ud. Ya realizó l pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.

Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. En la Municipalidad de Pangoa en el área de Sub. Gerencia de Rentas ó a al teléfono (064)543182 Anexo 220, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 2:30 a 5:30 hrs.

En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito por letrado hábil (nombre, firma y número de registro) conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO DE
FUNCIONARIO AUTORIZADO

